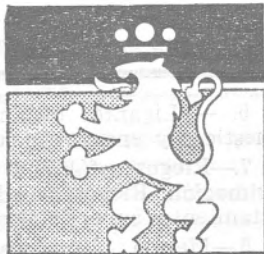


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 8 de Enero de 1991

Núm. 6

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, aprobó las siguientes Bases específicas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso Oposición, de una plaza de Capataz de Vías y Obras correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, con sujeción a las siguientes

BASES

Primero.—Número de plazas vacantes: Una. Grupo D (art. 25 de la Ley 30/84), Nivel 16, Escala de Administración Especial. Servicios Especiales. Plaza: Capataz de Vías y Obras. Oferta Pública de Empleo 1990.

El sistema de selección para el ingreso será por concurso oposición.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de F.P. 1, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la documentación a la que se refiere la Base 4.ª de las Generales publicadas en el B.O.P. núm. 181 de 8 de agosto de 1990, así como la correspondiente a la fase de concurso.

Segundo.—Sistema de selección.

A) Fase de oposición.

Primer ejercicio.

Primera parte. Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo

máximo de una hora, a un tema elegido al azar por el Tribunal, mediante sorteo público, de los contenidos en el programa de esta convocatoria. En esta parte del ejercicio, cuya lectura por los opositores será pública, teniendo lugar el día y hora que señale el Tribunal, se valorarán, los conocimientos generales sobre el tema expuesto.

Segunda parte. Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la especialidad, en un tiempo máximo de tres horas. En esta parte se valorará el grado de conocimientos y la representación gráfica de la actividad desarrollados por el aspirante.

Ambas partes serán calificadas conjuntamente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este primer ejercicio.

Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este segundo ejercicio.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencias no-

torias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

B) Fase de concurso:

Se valorarán los méritos alegados y justificados mediante originales o fotocopias compulsadas, por cada uno de los aspirantes, que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala:

a).—Haber prestado servicios en plaza análoga como funcionario en propiedad, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo cinco años:

—En la Administración Provincial, por cada mes o fracción, 0,05 puntos.

—En las demás Administraciones Públicas, por cada mes o fracción, 0,03 puntos.

—En la empresa privada, en calidad de empleado, por cada mes o fracción, 0,01 punto.

b).—Otros méritos que los interesados puedan alegar hasta un máximo de 1 punto.

c).—Por cada título de FP2 relacionado con alguna rama de la construcción, un punto por cada título, hasta un máximo de dos a considerar.

Tercero.—Tribuna Calificador.

El Tribunal calificador de los ejer-

cicios se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Cuarto.—Derechos de examen.

El importe por los citados derechos será de 1.000 pesetas.

Quinto.—Temario.

ANEXO I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y características. Principios Básicos.

Tema 2.—La Organización Territorial Española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.—La Administración Local. La provincia. El municipio. Otras entidades representativas.

Tema 4.—La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.—La organización de los servicios de Vías y Obras dependientes de la Diputación Provincial.

Tema 6.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

ANEXO II

Tema 1.—Red de carreteras de la Diputación de León. Características.

Tema 2.—Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 3.—Servicios auxiliares de la carretera y su explotación. Permisos, denuncias, etc.

Tema 4.—Construcción de la explanación; maquinaria para su ejecución. Terraplenes.

Tema 5.—Construcción de firmes. Subbases, bases y pavimentos.

Tema 6.—Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar.

Tema 7.—Riegos asfálticos. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.

Tema 8.—Mezcla bituminosa en frío. Mezcla bituminosa en caliente. Lechadas asfálticas.

Tema 9.—Hormigones. Tipos de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.

Tema 10.—Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Relenos con material filtrante.

Tema 11.—Obras auxiliares de la carretera. Marcas viales. Señales de circulación.

Sexto.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo siguiente:

—Bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 181 de 8 de agosto de 1990.

—Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

—Ley 30/84 de 2 de agosto.

—R. D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado.

—R. D. 712/82 de 2 de abril.

NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia podrá interponerse recurso de reposición frente al órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el de un año a contar desde la fecha de interposición de recurso de reposición.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, a 14 de diciembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10668

Administración Municipal

Ayuntamientos

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 20 de diciembre de 1990, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 2/1990. Dicho expediente contiene una operación de crédito (préstamo) a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 5.263.227 pesetas, para la financiación total de las obras de "Nuevo ramal de distribución de agua en Santa María del Páramo (León)" y con las condiciones financieras que en su día se establezcan por dicha Entidad.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, y a efectos de su examen y de reclamaciones que procedan.

Santa María del Páramo a 22 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 20 de diciembre de 1990, el proyecto "Nuevo ramal de distribución de aguas en Santa María del Páramo (León)", redactado por el Dr. Ingeniero de C., C. y P., D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, por un presupuesto de ejecución por contrata de 5.263.227 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, y a efectos de examen y presentación de reclamaciones que procedan.

Santa María del Páramo a 22 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10790

Núm 62—666 ptas.

MATANZA

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria del día 19 de diciembre acordó por unanimidad que las modificaciones en el tipo de gravamen en el impuesto sobre bienes inmuebles no entren en vigor hasta que no se apliquen las nuevas valoraciones catastrales. Hasta dicha fecha seguirán vigentes las anteriormente establecidas.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Matanza a 20 de diciembre de 1990. El Alcalde en funciones (ilegible).

10793

Núm. 63—270 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de diciembre de 1990, el expediente núm. 1/90 de modificación de créditos al presupuesto municipal de 1990, por importe de 2.011.915

pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Transcurrido el periodo de exposición, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valderrueda, 21 de diciembre de 1990. El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

10792 Núm. 64—342 ptas.

LAS OMAÑAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1990, acordó la aprobación del proyecto de las obras de "Renovación del abastecimiento de agua para Mataluenga y Santiago del Molinillo", por un importe total de 14.200.000 pesetas, aprobándose igualmente el documento de segregación del citado proyecto por un importe de 7.000.000 de pesetas que han sido incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1991.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Las Omañas a 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10784 Núm. 65—342 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá cualquier interesado presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Valverde Enrique, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10741 Núm. 66—252 ptas.

LA ANTIGUA

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 29 de mayo de 1989 con el quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, que tiene las características siguientes:

Destino, pavimentación calles Ribera de Grajal.

Cantidad, 2.000.000 de pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro, 305.175 ptas.

Amortización, 10 anualidades.

Garantías, las indicadas en la estipulación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por tiempo de 15 días a efectos de reclamaciones.

La Antigua a 21 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

10742 Núm. 67—414 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1, correspondiente al ejercicio de 1990.

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formalizar reclamaciones por los interesados.

Santa Colomba de Somoza, 21 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Benedito Fuente Calvo.

10744 Núm. 68—216 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Matallana de Torio a 20 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

10747 Núm. 69—306 ptas.

VILLASELAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de implantación de la Ordenanza general de contribuciones especiales, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha veintinueve de noviembre de 1990.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaselán, 5 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

10683 Núm. 70—342 ptas.

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, se hace público que han sido adjudicadas por este Ayuntamiento las siguientes obras:

—“Urbanización de calles en Los Villines, de Villablino”, a la Empresa Norca, S. A., precio 29.321.600 pesetas.

—“Modificado de pavimentación y saneamiento del Barrio Los Cuarteles, de Orallo”, a la Empresa Norca, S. A., precio 29.418.719 pesetas.

—“Pavimentación del Barrio de La Matina, en Villaseca de Laciñana, primera fase”, a la Empresa Norca, S. A., precio, 15.250.368 pesetas.

—“Red general de aguas, tramo entre Villager y Caboalles de Abajo”, a la Empresa Collosa, precio 7.000.000 de pesetas.

Villablino, 20 de diciembre de 1990. El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

10751 Núm. 71—828 ptas.

VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública por espacio de treinta días para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que, caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdelugueros, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10685 Núm. 72—378 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 1/90 del presupuesto ordinario, se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega a 20 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10783 Núm. 73—144 ptas.

CABAÑAS RARAS

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1990 el expediente de modificación de créditos 1/90, se expone al público por el plazo de quince días a fin de que durante el mismo, que

empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Cabañas Raras, 17 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Jesús Puerto López.

10693

Núm. 74—288 ptas.

CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto único de 1990 estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/88, de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carracedelo a 19 de diciembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

10701

Núm. 75—270 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del actual, aprobó el proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Díez Sáenz de Miera y San Juan Morales, para la obra "Colector de conexión de aguas residuales en Urbanización Valjunco —1.ª fase—. Documento que se expone al público por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Valencia de Don Juan a 20 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

10781

Núm. 76—262 ptas.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del actual, aprobó el proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Díez Sáenz de Miera y San Juan Morales, para la obra "Pavimentación calle Panaderos". Documento que se expone al público por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Valencia de Don Juan a 20 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

10779

Núm. 77—216 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en S. E. 17.12.90, el Expte. 2/90 de modificación de créditos del presupuesto municipal, estará expuesto en la Secretaría municipal, por

espacio de 15 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art. 150, en relación al 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Elena de J. a 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Valentín González C.

10780

Núm. 78—306 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto vigente del ejercicio 1990, al no presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Pleno Municipal de 27-10-90 (B.O.P. n.º 273 de 28-11-90), se publica el presente anuncio en cumplimiento del art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El resumen de la referida modificación es el siguiente:

I. Créditos en aumento:

a) Suplementos de crédito: pesetas 2.030.000.

b) Habilitaciones de crédito: pesetas 900.000.

Total: 2.930.000.

II. Financiación:

a) Superávit del ejercicio 89: pesetas 2.150.000.

b) Transferencias de otras partidas: 780.000 ptas.

Total: 2.930.000 ptas.

III. Consignación definitiva de los capítulos afectados:

—Cap. I: Consignación inicial: pesetas 5.460.785.—Consignación actual: 4.680.785 ptas.

—Cap. II: Inicial: 7.080.600.—Actual: 9.860.600 ptas.

—Cap. IV: Inicial: 450.000 ptas.—Actual: 600.000 ptas.

Noceda a 21 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

10752

Núm. 79—630 ptas.

**

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento (B.O.E. n.º 242, de 9-10-90), para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de dicha oposición, que queda configurada de la siguiente forma:

ASPIRANTES ADMITIDOS

—Arias García, Adela.

—Cobos Alvarez, M.ª Jesús.

—Díez Alvarez, Eva.

—Díez Fernández, Julita.

—Fernández Alvarez, M.ª del Carmen.

—Fernández Franco, Adoración.

—Fernández García, Daniel.

—García García, Adelina.

—Gutiérrez Palacio, M.ª Regina.

—Jordan Carro, Antonia.

—López Iglesias, Marta.

—Losada Rodríguez, Marina.

—Martínez Amigo, Gustavo.

—Martínez Carriegos, Lourdes.

—Rodríguez Nogaledo, Montserrat.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por incumplimiento de la Base 3.1. de las de la convocatoria, al no presentar la documentación exigida en la misma, —Prieto Torrado, M.ª Jesús.

—Sandoval Ayala, Ana.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que a tenor de lo previsto en la Base 4.ª de la convocatoria se les concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de León, para que formulen las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por esta Presidencia.

Noceda a 21 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

10753

Núm. 80—846 ptas.

VALDESAMARIO

El expediente de modificaciones de créditos 2/90 del que se publicó el acuerdo inicial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 5 del presente mes, ha quedado definitivamente aprobado al no haberse formulado reclamaciones y el resumen a nivel de los capítulos afectados del estado de gastos del presupuesto, es el siguiente:

Capítulo I	1.221.138 ptas.
" II	3.712.058 "
" III	196.104 "
" IV	100.000 "
" VII	4.166.566 "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdesamario, 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

4

Núm. 81—342 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA - BERNESGA

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 22 de diciembre, el expediente de modificación de créditos 2/90, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presentara reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 28 de diciembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

29

Núm. 82—288 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 217/90, seguido a instancia de don José Franco García, representado por la Procuradora Sra. Fernández Rivera y dirigido por el Letrado señor Alvarez Higuera, contra doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, se ha dictado con fecha de hoy providencia en la que se requiere a las demandadas para que en el término de seis días, presenten los títulos de propiedad ante la Secretaría del Juzgado, asimismo se tiene designado como Perito para que proceda a la tasación de los bienes embargados, a don Carlos de Paz Gutiérrez, Abogado, con domicilio en c/ La Torre, 6, de esta ciudad, quien comparecerá voluntariamente para aceptar el cargo y jurar su fiel cumplimiento, dándose traslado de dicho nombramiento a las demandadas, para que en el término de segundo día designen otro por su parte si viene a convenirlas, bajo el apercibimiento de tenerlas por conformes con el nombrado por ésta.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Laurita Alonso Franco y Elena Juan Alonso, de paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández. — El Secretario Habilitado (ilegible).

10306 Núm. 83—2,808 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreña-da Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 299/90, a instancia de doña Milagros Alvarez Macho, contra don Bernardino Carnero García, se dictó sentencia con fecha 30 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de doña Milagros Alvarez Macho, contra don Bernardino Carnero García, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a la actora 150.000 pesetas más el interés legal desde la fecha de la inter-

pelación judicial hasta la de la presente sentencia, devengando asimismo ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales que se hubieren ocasionado. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Bernardino Carnero García, expido el presente edicto que firmo en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa. — Martiniano de Atilano Barreña-da.

10364 Núm. 84—3.240 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreña-da Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y en los autos número 444/90, se tramitó demanda de juicio verbal Civil en los cuales se dictó sentencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de doña Amparo Alvarez Menéndez, contra don Pedro Campeny Esclusa y don Juan Budo Llauro, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, debo declarar y declaro resuelto entre ambas partes celebrado el primero de octubre de 1989 sobre el local sito en la Carretera General s/n de la localidad de Valde-la-fuente, con expresa imposición a los demandados de las costas que, en su caso, se hubieren ocasionado. — Requiréase a los señores Campeny Esclusa y Budo Llauro, bajo apercibimiento de lanzamiento, para que en el plazo legal procedan al desalojo. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el término de tres días, por escrito o por comparecencia ante el señor Secretario.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Alvarez Rodríguez. — Rubricado. — Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito para que sirva de notificación al demandado don Pedro Cam-

peny Esclusa y don Juan Budo Llauro en situación de rebeldía procesal, expido en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — Martiniano de Atilano Barreña-da.

10365 Núm. 85—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, accidental Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 548/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Manuel Martínez Gutiérrez y su esposa doña María de los Angeles del Blanco Rojo (León), en reclamación de 8.445.229 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 13.500.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 21 de febrero de 1991 el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Cortés, 6.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 21 de marzo de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos al tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores

en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 25 de abril de 1991, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca trece.—Piso vivienda segundo señalado con la letra "A", sito en la segunda planta alta del edificio en la avenida de José María Fernández, número 49, de ciento treinta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento dieciséis metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, que tomando como frente la avenida de su situación, linda: frente, dicha avenida, a la que tiene terraza y patio interior de luces; derecha, vivienda señalada con la letra G de su planta, el antedicho patio interior de luces, caja de escalera y pasillo general de acceso a las distintas viviendas de esta planta; izquierda, finca de don Alberto y don Miguel Fernández, y fondo, vivienda señalada con la letra B de su planta y pasillo general de acceso a las distintas viviendas de esta planta. Su valor respecto al total de la finca principal es de 1,971 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, sección 1.ª B, tomo 2.503, libro 141, folio 112 vto, finca 7.289, inscripción 4.ª. Título. Les pertenece por compra, constante matrimonio, a doña Adela Abella Fernández mediante escritura autorizada por el Notario de León, don José María Sánchez Llorente, el día 27 de diciembre de 1989, bajo el número 3.577 de su protocolo.

Dado en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10229 Núm. 86—8,784 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 439/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, asistido del Letrado señor Rayón Martín, contra don Amabilio Fernández Ordóñez y

doña María Fernández García, mayores de edad y con domicilio en León, calle Pablo Díez, 1-3.º dcha., y contra don Laurentino Fernández Díez y doña Josefa García Suárez, mayores de edad y vecinos de San Andrés del Rabanedo, todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha de veintisiete de noviembre de 1990, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Amabilio Fernández Ordóñez, doña María Fernández García, don Laurentino Fernández Díez y doña Josefa García Suárez y con su producto pago total al ejecutante "Banco Bilbao-Vizcaya, S. A." de los dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, don Amabilio Fernández Ordóñez, María Fernández García, Laurentino Fernández Díez y Josefa García Suárez, expido la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10286 Núm. 87—4.104 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 338/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Unión Financiera Industrial, S. A., con domicilio en Ponferrada, contra D. Lucas Rubio González y D.ª Claudina Fernández de la Torre, vecinos de Mansilla del Páramo, sobre reclamación de 350.000 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de vein-

te días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 25 de febrero de 1991 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, figurando en el mandamiento librado al Registro de La Bañeza como carga, una obligación hipotecaria al portador, de ochocientas mil pesetas, de la serie A, suscrita por los emitentes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 22 de marzo de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 25 de abril de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º Casa sita en término de Mansilla del Páramo, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, c/ Del Rollo, de 280 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con Andrés Castellanos; izquierda entrando, con Hilario González; fondo, con Ramiro Sutil, y frente, con calle de situación. Valorado pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

2.º Finca núm. 143-145-146+a del polígono 9 de regadío al sitio de La Chana en el Ayuntamiento y zona de concentración parcelaria de Villazala, que linda: Norte, con acequia; Sur, camino; Este, con acequia, y Oeste, con la número 143-145-146-b, que se adjudicará a Froilán Fernández de la Torre. De cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.281, libro 42, folio 131, finca núm. 7.044, inscripción 1.ª. Va-

lorada pericialmente en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.—E/. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

10026 Núm. 88—7.416 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 78/90, a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador señor Ferreiro contra doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, solidariamente, en reclamación de cantidad y en los mismos con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente providencia:

“Providencia. — Juez: Sr. García Presa.—En La Bañeza, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.—Por recibido el anterior escrito, únase y como se pide se tiene por nombrado Perito por la parte ejecutante a don Santiago Sevilla Miguélez, hágase saber a la parte ejecutada para que en el término del segundo día, pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado. Requírase igualmente a los mismos para que en el plazo de seis días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo acordó y firma S. S.^a doy fe.—José Enrique García Presa.—Firmado y rubricado.—Miguel Angel Feliz Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que surta los efectos de notificación y requerimiento a doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente en La Bañeza, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, José Enrique García Presa.—El Secretario, Miguel-Angel Feliz.

10074 Núm. 89—3.672 ptas.

★ ★

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en los autos de Justicia gratuita número 172/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Eva María Cid Huerga, mayor de edad, separada y vecina de

La Bañeza, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez bajo la dirección del Letrado don Miguel García López, contra don Jesús Manuel Prada Simón, mayor de edad, con ignorado paradero y el Ilustrísimo señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre demanda para la obtención de justicia gratuita, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 135/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada a nombre de doña Eva María Cid Huerga debo declarar y declaro el derecho a litigar gratuitamente contra don Jesús Manuel Prada Simón y, todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio literal a los autos principales y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Enrique García Presa.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Manuel Prada Simón, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en La Bañeza, a veinte de noviembre de 1990.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

10075

VILLABLINO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio núm. 93/90, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Villablino, a veinte de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial 93/90, seguidos a instancia de don Gonzalo Díaz Gómez, representado por el Procurador señor Fernández Fernández, asistido del Letrado don Fernando González, contra doña Diorinda Cachurreiro Díaz.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández, en nombre y representación de Gonzalo Díaz Gómez, contra Diorinda Cachurreiro Díaz, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio existente entre las partes, estableciendo las siguientes medidas:

Primero.—Ratificar declarando definitivas las medidas adoptadas en la sentencia de separación conyugal.

Segundo.—El uso de la vivienda familiar corresponde al padre a quien también se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores.

Tercero.—La madre contribuirá con un 20 % de sus ingresos determinables y si esto no fuera posible, la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, al levantamiento de las cargas del matrimonio, suma que deberá entregar al padre por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes y a partir del 1 de diciembre de 1990, cantidad que será actualizable conforme con el índice del coste de la vida publicado por el Instituto Nacional de Estadística y debiendo adoptar las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la efectividad de los abonos.

No procede expresa condena en costas.

Notifíquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme cabe recurso de apelación por término de cinco días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León (Sala Primera de lo Civil).”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Diorinda Cachurreiro Díaz y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Villablino, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.—María Jesús Díez González. 10661

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 776/89, Ejec. 47/90, seguida a instancia de Javier Álvarez Alonso, contra General de Seguridad y Protección, S. A., se ha dictado la siguiente:

AUTO

En León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Javier Álvarez Alonso, contra General de Seguridad y Protección, S. A., y otro, en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 776/89, en trámite de ejecución número 47/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado

traslado al Fondo de Garantía Salarial, por términos de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a General de Seguridad y Protección, S. A., por la cantidad de 305.924 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a General de Seguridad y Protección, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9714

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 436/90 y 437/90, ejecución número 138/90, seguido a instancia de Sixto Rodríguez González y otros contra Comercial Terrestre y Marítima León, S. L., se ha dictado la siguiente:

AUTO

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 14-9-90 recayó sentencia en los autos 437/90, seguidos a instancia de Sixto Rodríguez González y otros contra Comercial Terrestre y Marítima, León, S. L. en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 6.985.811 pesetas de principal y otras 1.536.878 pesetas calculadas para costas. Instándose ejecución por el actor que se registró con el número 138/90 en fecha 29-10-90.

Segundo: Con fecha 14-9-90 recayó sentencia en los autos 436/90, seguidos a instancia de Sixto Rodríguez González y otros, contra Cotemar, S. L., y otro en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 4.046.379 pesetas de principal y otras 890.203 pesetas calculadas provisionalmente para costas instándose ejecución por el actor que se registró con el núm. 139/90 en fecha 20-10-90.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Laboral permiten la acumulación de oficio o a instancia de parte de las ejecuciones referenciadas.

II.—Que se sigan acumuladamente las ejecuciones referenciadas en los antecedentes de hecho, registradas a los números 138/90 y 139/90.

Vistos los preceptos legales citados y de general aplicación,

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las ejecuciones anteriormente relacionadas, que se tramitarán bajo el número 138/90.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme:

Firmados: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Terrestre y Marítima León, S. L., en ignorado paradero y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Pérez Corral. 9713

PONFERRADA

Doña María Pilar López Asensio, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 144/90, seguidos a instancia de Manuel Álvarez González, contra Minas de Gedrez, S. A., sobre cantidad, por ausencia del titular y las necesidades

del servicio se suspende el presente juicio que venía acordado para el 27 de noviembre y se señala el 14 de mayo de 1991 a las 11,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Gedrez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: María Pilar López Asensio.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado. 9667

**

Doña María Pilar López Asensio, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 140/90, seguidos a instancia de Celso Díaz Gancedo, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez permanente por imposibilidad de celebrar el presente juicio habida cuenta de la ausencia del titular se suspende el juicio que venía acordado para el 27 de noviembre, señalándose para el día 14 de mayo de 1991 a las 11,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Méndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: María Pilar López Asensio.—Sergio Ruiz Pascual. 9668

GUADALAJARA

Doña María Soledad Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos número 467/90, seguidos a instancia de Crescencio Utrilla Pascual, contra la empresa Seoane Abuin, S. A. y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha tres de diciembre de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda deducida por don Crescencio Utrilla Pascual contra Seoane Abuin, S. A., debo declarar como declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 56.696 pesetas, incrementada con el diez por ciento de interés, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al actor la citada cantidad."

Y para que sirva de notificación a la empresa Seoane Abuin, S. A., que se halla en ignorado paradero, y a la que se hace saber que contra la anterior resolución no cabe recurso alguno, expido el presente en Guadalajara, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, María Soledad Ortega Ugena. 10315